

RESOLUCION N° 231

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA”.

EL Secretario General Municipal, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, El decreto N° 1082 del 2015, y en virtud de la facultad conferida por el Decreto Municipal N° 000035 de fecha 20 de enero de 2020.

CONSIDERANDO.

Que la ley 80 de 1993 en el inciso 2° del artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía (...).

Que en los 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al Decreto 1082 de 2015, establece: Aprobación de la garantía: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el municipio de Valledupar y la **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**, identificado C.C. 900255307-, suscribió contrato N° 1046 de 2020, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA DIFUSIÓN MASIVA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR.”.**

Que revisada la póliza No **47-46-101004764** expedida el día 28 de diciembre de 2020, por la compañía seguros del estado s.a. y **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**, identificado C.C. 900255307-, suscribió contrato N° 1046 de 2020, que en la mencionada póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato suscrito, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la póliza N° No **47-46-101004764** expedida el día 28 de diciembre de 2020, por la compañía seguros del estado s.a. y **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**, identificado C.C. 900255307-, suscribió contrato N° 1046 de 2020, amparo los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y (4) meses más.

Que la selección del asegurador cumple con las exigencias que determina la ley.

2 3 1 - 1

Que por haber sido expedida la póliza No **47-46-101004764** expedida el día 28 de diciembre de 2020, por la compañía seguros del estado s.a. y **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**, identificado C.C. **900255307-**, suscribió contrato N° **1046** de 2020 y la ley 80 de 1993 en el inciso 2° del artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía, que según el Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle aprobación.

Que en virtud de lo expuesto,

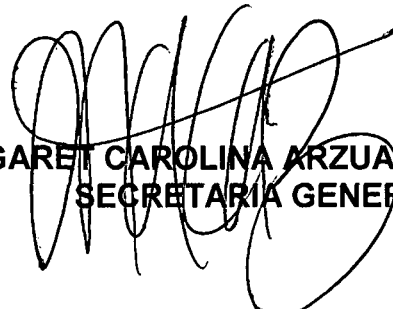
RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la garantía única contenida en la póliza No **47-46-101004764** expedida el día 28 de diciembre de 2020, por la compañía seguros del estado s.a. y **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**, identificado C.C. **900255307-**, suscribió contrato N° **1046** de 2020, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.



MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Ludys Ochoa



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTADAL
DECRETO 1082 DE 2015**

Ciudad de Expedición:			Sucursal:			Cof. Sucursal:			Nro. Póliza:			Anexo:		
VALLEDUPAR			AGENCIA VALLEDUPAR			47			47-46-101004764			0		
Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:			Vigencia Hasta:			A las:		
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	
28	12	2020	28	12	2020	00:00	20	01	2021	00:00	EMISIÓN ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL	Identificación:	900255307-5
Dirección:	CL 13 B BIS NRO. 16 - 75	Ciudad:	VALLEDUPAR - CESAR
		Teléfono:	5894294

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Identificación:	800098911-8
Dirección:	CR 5 NRO. 15 - 69	Ciudad:	VALLEDUPAR - CESAR
		Teléfono:	5890251

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUD108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1046-2020 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA DIFUSIÓN MASIVA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR.

AMPAROS

RIESGO:	PRESTACION DE SERVICIOS
AMPAROS:	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Vigencia Desde: 28/12/2020 Vigencia Hasta: 30/04/2021 Suma Asegurada / Actual: \$ 5,920,250.00
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia Desde: 28/12/2020 Vigencia Hasta: 30/04/2021 Suma Asegurada / Actual: \$ 5,920,250.00

OBSERVACIONES:

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,170.00	\$ 57,170.00	\$ 11,840,500.00	28/12/2020

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	153890	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es: CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - Teléfono: 585006

Mmsm7

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina RAMIREZ: Cra. 11 No. 80-20 Bogotá D.C. Tel: 3389977

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

PUNTA M
RAMIREZ Impresores S.A.S. PBX: 3110255 Nro. 840350626-1